

Serán suscritores forzosos á la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Septiembre de 1842.)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.

(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1862.)

GACETA DE MANILA

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

Hacienda.

Manila, 2 de Enero de 1897.

En uso de las facultades que me concede el artículo 3.º del Real Decreto de 11 de Julio de 1884, teniendo en cuenta lo preceptuado en la Real orden núm. 296 de fecha 5 de Marzo último y de conformidad con lo propuesto por la Intendencia general de Hacienda.—Vengo en disponer: El sorteo de la Lotería correspondiente al próximo mes de Abril se celebrará el día 13 de dicho mes constará de 32.000 billetes y los 240.000 pesos que con arreglo á la legislación vigente deberán destinarse á premios se distribuirán en la siguiente forma:

Premios.	Pesos.
1 de	60 000
1 de	12 000
1 de	8 000
1 de	3 000
1 de	2 000
9 de pfs. 1 000	9 000
905 de " 100	90 500
99 aproximaciones á la centena del 1.º premio á pfs. 100	9 900
99 id. id. al 2.º á pfs. 100	9 900
99 id. id. al 3.º á " 100	9 900
99 id. id. al 4.º á " 100	9 900
99 id. id. al 5.º á " 100	9 900
2 aproximaciones á los números anterior y posterior al primer premio á pfs. 1.000	2 000
2 id. id. al 2.º á pfs. 800	1 600
2 id. id. al 3.º á " 600	1 200
2 id. id. al 4.º á " 400	800
2 id. id. al 5.º á " 200	400
1424	\$ 240.000

Publíquese en la Gaceta Oficial dese cuenta al Ministerio de Ultramar y vuelva á la Intendencia general de Hacienda para los efectos oportunos.

POLAVIEJA.

Parte militar

GOBIERNO MILITAR

Servicio de la Plaza para el día 6 de Enero de 1897.

Parada: Los Cuerpos de la guarnición.—Jefe de día: El Sr. Coronel de Cazadores núm. 8 Don Ricardo Novillas.—Imaginería: otro del núm. 6, D. Manuel Camarero Alfonso.—Hospital y provisiones: Caballería 31 2.º Capitán.—Vigilancia de á pie: Cazadores núm. 2, 2.º Teniente.—Vigilancia de clases: El mismo Cuerpo.—Música en la Luneta, Art. II.ª.

De órden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor, José E. de Michelena.

Marina

COMANDANCIA GRAL. DEL APOSTADERO Y ESCUADRA DE FILIPINAS. Estado Mayor

Interesando la Capitanía general del Departamento de Cartegena, la busca y captura de los inscriptos de la brigada de Mallorca, Pedro Oliver Simó, de Gabriel y Catalina natural de Mallorca de 22 años de edad, Sebastian Sancho Smó, de Juan y Francisca, natural de Andraitx, de 27 años de edad, Pedro José Porcell y Terrados, de Gabriel y Margarita natural de Andraitx de 29 años de edad, y Juan Jofre y Ferragut, de Pedro Juan y Margarita natural de Andraitx de 25 años de edad, por haberles correspondido ingresar en el servicio activo de los buques de la Armada, los cuales han sido declarados prófugos, é ignorándose el paradero actual de los mismos, se les hace saber por el presente que, en el improrrogable plazo de 30 días á contar desde la fecha en que aparezca inserto este edicto en la Gaceta Oficial de Manila, se presenten en la Comandancia general de este Apostadero, para que se les verifique el ingreso en el concepto que de no verificarlo se procederá contra los mismos á lo que hubiere lugar.

Manila, 30 de Diciembre de 1896.—El Jefe de Estado Mayor, Dimas Rega ado.

AVISO A LOS NAVEGANTES

ESTADOS UNIDOS

Dstrucción de los restos del «Brickbur.»—Noticias sobre los restos del «Siam,» sumergido en el banco de la isla Fea Wick.

(Notice to Mariners, núm. 28,620, Washington, 1896.)

Núm. 1.082, 1896.—El C. mandante del buque de guerra en los Estados Unidos «Fern» participa que ha destruido los restos del «Brickbur» (Aviso número 86,618 de 1896). En la actualidad hay 5m,5 de agua sobre los restos los cuales no presentan ya peligro para la navegación.

Los restos de la barca de hierro «Siam» sumergida á unos 45m al W. de los anteriores están cubiertos con 2m,7 de agua y tiene un proa al N. El extremo de afuera del botazón del foque sobresale del agua y berlingas rotas flotan unidas al casco, que está destrozado y cuya popa está enterrada en la arena y cubierta con 4m,9 á 5m,5 de agua.

El banco donde están estos restos es de arena clara gris y blanca. Está bien valizado y los que no le conocen no deben aproximarse á él.

Carta núm. 586 de la sección novena.

OCEANO ATLANTICO DEL SUR.

RIO DE LA PLATA.

Situación del faro flotante del banco Chico.—Restos al SW. de este faro flotante.

(Notice to Mariners, núm. 29,624, Washington, 1896.)

Núm. 1.083, 1896.—El Comandante del buque de

guerra de los Estados Unidos «Lancaster» participa con fecha 12 de Mayo de 1896 que el faro flotante del banco Chico estaba aproximadamente en 34º 46' 10". S. por 51º 16' 30" W.

El primero de Junio de 1896, se han visto dos restos de buque una varca sin vergas á 5 1/4 millas al S. 39º W. del faro flotante del banco Chico y unos restos sumergidos á 7m al S. 64º W. del faro flotante con un palo macho que salía del agua unos 6m.

Cuaderno de faros núm. 7 de 1894, pag. 20.

Carta núm. 70 de la sección octava.

OCEANO PACIFICO DEL SUR.

AUSTRALIA.

[Bancos del coral entre el cabo Barkerville y las islas Lacépède.

(Notice to Mariners, núm. 377 Lóndon 1896)

Núm. 1.084, 1896.—El «Board of Trade» ha recibido noticias de la existencia entre el cabo Barkerville y las islas Lacépède de dos bancos de coral cubiertos con 3m,5 de agua: el primero está á 5 3/4 millas al N. 22º W. del cabo Barkerville, en 17º 3' S. por 128º 26' E., el segundo á 4 3/4 millas al N. 63º W. del mismo cabo en 17º 6' S. por 128º 25' E.

Carta núm. 536 de la sección sexta.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

MAR MEDITERRANEO.

ITALIA

Restablecimiento de la veliza de la seca San Giovanni, isla de Pianosa.

(Avviso ai Naviganti, núm. 127, Génova, 1896)

Núm. 1.085, 1896.—La veliza de hierro de la seca San Giovanni, situada al NE. del pequeño puerto de Pianosi, que había desaparecido, ha sido colocada de nuevo en su sitio.

Carta núm. 381 de la sección III.

Boya de campana en el fondeadero de Pizzo, golfo de S. Eufemia.

(Avviso ai Naviganti, núm. 127, Génova, 1896.)

Núm. 1.086, 1896.—La boya de amarre fondeada en 16m de agua delante de la playa de Pizzo, estará en breve plazo coronada con una armadura de hierro de 2m,6 de altura y tendrá una campana.

Carta núm. 122 A de la sección III.

Anuncios oficiales.

ADMINISTRACION DE LA ADUANA DE MANILA.

El día 9 del actual á las diez de la mañana y en el local que ocupa esta Aduana se venderán en pública subasta bajo el tipo de sus respectivos avisos en progresión ascendentes los efectos siguientes.

154 kg. peso bruto harina de trigo. pfs. 17 30
Manila, 4 de Enero de 1897.—Perez del Pulgar.

INTERVENCION GRAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO DE FILIPINAS.

Don Manuel Fuster, tutor legal de los menores D. Guillermo, D. Ramon, D. José, D. a Luisa, doña Carmen y D. Pablo Sityar, se servirá presentarse en el Negociado de Clases pasivas de esta Intervención general de la Administración del Estado, para enterarle de un asunto que le interesa.
Manila, 4 de Enero de 1897.—Joaquin B. Valdes.

Por el presente anuncio se cita llama y emplaza á los Señores que á continuación se expresan á fin de que comparezcan en este Centro á recoger los fallos absolutorios que cada uno le corresponde remitidos por el Tribunal de Cuentas del Reino á esta Dependencia debiendo efectuar su presentación en el improrrogable plazo de 30 dias á contar desde esta fecha.

A.

Don Angel Rodríguez, Subdelegado de Cebú. don Antonio Becerra, Administrador de Pangasinan. don Antonio Hidalgo, id. de Capiz, D. Antonio Tomaseti, Subdelegado de Batangas. D. Antonio Toyar, id. de Isla de Negros. D. Arsenio Hévia, id. de Bataan. D. Augusto Linarse, id. de Bohol.

B.

Don Balbino Cotter, Subdelegado de Pangasinan. D. Benigno Calahorra, Administrador de Misamis. D. Blas Perez, Subdelegado de Lepanto.

C.

Don Cayetano Carpiñter, Administrador de Cavite. don Carlos Larroder, Subdelegado de la Isabela de Luzón.

D.

Don Dámaso Rodríguez, Administrador de la Pampanga.

E.

Don Eduardo Guillen, Administrador de Bulacan. don Eduardo Menacho, id. de Balabac. don Eduardo Romero, Subdelegado de Bataan. don Emilio Martin, administrador de Cagayan. don Enrique Zappino, id. de la Unión.

F.

Don Federico Saenz, Administrador de Bulacan. don Felix Caramanzana, id. de Leyte. don Francisco Manrique, Director de la Casa de Moneda de Manila. don Francisco de P. Gonzalez, administrador de Bataan.

G.

Don German Quiles, Subdelegado de Cebú. don Guillermo Manzan, administrador de Pampanga.

H.

Don Hipólito Fernandez, administrador de Bangas.

I.

Don Ignacio Diaz, administrador de Albay. don Ignacio Fernandez, id. de Basilan. don Ignacio Herrero, Subdelegado de Ilocos Norte.

J.

Don Jacinto B. Mediano, administrador de Pampanga. don Joaquin Arespacochea, id. de Abra. don Joaquin Ruiz, id. de Antique. don Joaquin Tavera, Subdelegado de Samar. don José Bernete, Contador de estas Islas. don José Corres, Subdelegado de Iloilo. don José Cortazar, id. de Ilocos Norte. don José Cisneros, administrador de Antique. don José Díez II, de la Laguna. don José Fernandez, id. de Romblon. don José Iced, id. de Cagayan. don José M. de Aparici, Subdelegado de la Isabela de Luzón. don José Martin, id. de Cebú. don José Ma. Garcia, administrador de Misamis. don José M. a Sejo, id. de Camarines. don José Molina, id. de Cagayan. don José Montilla, idem de Isabela de Luzón. don José Naude, id. de Cagayan. don José Padriñan, id. de Basilan. don José Paniagua, id. de Romblon. don José Pereyra, idem de Bulacan. don Juan Brechtel, id. de Balabac. don Juan Buet, id. de Camarines Súr. don Juan Cabañas, administrador de Albay. don Juan Comin, id. de Cagayan. don Juan Gandullo, id. de Batanes. don Juan Herrera, id. de Bohol. don Juan Leon, id. de Pampanga.

L.

Don Laureano Sibal, administrador de Cagayan. don Leoncio Navarrete, id. de Misamis. don Leopoldo Martínez, Subdelegado de Calamianes. don Luis López, administrador de Cebú.

M.

Don Manuel Alejandro, Ordenador general de Pagos de estas Islas. don Manuel Gonzalez, administrador de Lepanto. don Manuel Llorca, id. de Cavite. don Manuel Rodriguez, Interventor de Marina de este Apostadero. don Manuel Vidal, idem Militar de estas Islas. don Miguel Garcia, administrador de Bulacan.

P.

Don Pablo Comasos, Subdelegado de la Isabela de Luzón. don Paneraci Alvarez, administrador de Cagayan. don Pedro Masas, id. de Abra.

R.

Don Rafael Avarado, administrador de Lepanto. don Rafael Lacy, id. de Abra. D. Rafael Piquer, Subdelegado de Iloilo. don Ramon Aparicio, administrador de Cagayan. don Ramon S. Farrer, Subdelegado de Pangasinan. don Ramiro Manteca, id. de Batangas. don Regino Arroyo, administrador de Cavite. don Ricardo Alvarez, id. de Cebú. don Ricardo la Guardia, id. de Balabac.

S.

Don Santiago Garcia, administrador de Masbate y Ticao. don Santiago Masia, Subdelegado de Ilocos Súr. don Serafin Cano, administrador de Albay.

T.

Don Tomás Garcia, Subdelegado de Cebú.

U.

Don Urbano Alvarez, administrador de Misamis.

V.

Don Victor Sanz, administrador de Lepanto. Manila, 31 de Diciembre de 1896.—Joaquin Blanco Valdez.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE MANILA.

Necesitando adquirir este Establecimiento para las atenciones del servicio, harina de trigo de clase superior, fresca sin mezcla de ninguna otra fécula y sin insecto alguno, arroz blanco de Pangasinan completamente limpio de polvo y sin contener insectos ni mezcla de semilla alguna, paláy del llamado de Factoría y Leña de Masbate en rajas bien secas se admiten en el mismo sito en la calle de Guano para la venta de dichos artículos todos los dias no feriados de 8 á 12 de la mañana hasta el dia 12 del mes actual á las 9 de su mañana que teniendo á la vista las ofertas hechas así como las muestras de los artículos, se admitirán las que resulten más beneficiosas notificándose en el acto á los proponentes ya se acepten la totalidad de las ofrecidas por cada uno ó una parte de ellas.

La entrega de los artículos adquiridos tendrá lugar en los almacenes de la Factoría de Subsistencias de esta plaza en el día que se le designe al rematante, pesados y medidos á entera satisfacción del Comisario de Guerra Interventor, siendo de cuenta del vendedor los gastos de conducción y descarga de aquellos.

Manila, 2 de Enero de 1897.—El Comisario de guerra Interventor, Alberto Orduña.

MODELO DE PROPOSICION.

Sr. Comisario de Guerra Interventor de Subsistencias militares de esta plaza

Don N. N. vecino de . . . domiciliado en la calle de . . . núm. . . enterado del anuncio publicado en la Gaceta oficial convocando licitadores para el concurso del dia de hoy, me comprometo á entregar en los almacenes de la Factoría los siguientes artículos á los precios que se detallan á continuación:

	Pesos cént.
Harina de trigo de clase superior fresca sin mezcla de ninguna otra fécula y sin insecto alguno á (tantos pesos tantos céntimos en letra) el quintal métrico acompañando muestras de un saco.	0 00
Arroz blanco de Pangasinan limpio de polvo y sin contener insectos ni mezclas de semilla alguna á (tantos pesos tantos céntimos en letra) el hectólitro acompañando muestras de un cavan.	0 00
Paláy del llamado de Factoría á (tantos pesos tantos céntimos en letra) el hectólitro acompañando muestras de un cavan.	0 00

Leña de Masbate en rajas bien secas á (tantos pesos tantos céntimos en letra) el quintal métrico acompañando muestra de dicho artículo. . . 0 00
Manila, . . . de Enero de 1897.
(Firma del proponente.)

FACTORIA DE UTENSILIOS DE MANILA.

Necesitando adquirir este Establecimiento para las atenciones del servicio, petróleo de clase superior, aceite de coco de la Laguna, velas de esperma y algodón en rama, se admitirán en dicha Dependencia sita en la calle de Guano núm 2 hasta las 11 de la mañana del dia 12 del mes actual muestras de dichos artículos que reúnan las condiciones que á continuación se expresan acompañadas á las mismas nota de los precios.

El petróleo, será de clase superior envasado en latas y cajones de madera.

El aceite, será de coco de la Laguna, bien cocido sin mal olor, claro, limpio y sin peso alguno.

Las velas serán de esperma blancas enteras con la mecha trenzada de 25 centímetros de largo y con un peso de 70 gramos cada una.

El algodón, será del mejor en rama sin semillas y perfectamente limpio de cuerpos extraños, procedente del conocido en el país con el nombre de bubuy.

La entrega de dichos artículos se verificará en los almacenes de la Factoría de Utensilios de esta plaza en el día que se le designe al rematante pesados y medidos á entera satisfacción de la Administración militar y su pago se realizará por la Caja de la Factoría dentro de los créditos disponibles.

Manila, 2 de Enero de 1897.—El Comisario de guerra Interventor, Alberto Orduña.

MODELO DE PROPOSICION.

Sr. Comisario de Guerra Interventor de Utensilios militares de esta plaza

Don N. N. vecino de . . . domiciliado en la calle de . . . núm. . . enterado de anuncio publicado en la Gaceta oficial convocando licitadores para el concurso del dia de hoy, me comprometo á entregar en los almacenes de la Factoría los siguientes artículos á los precios tipos que se detallan á continuación:

	Pesos cént.
Petróleo de clases superior marca . . . meta á (tantos pesos tantos céntimos en letra) el litro acompañando muestra de dicho artículo.	0 00
Aceite de coco de la Laguna, claro, limpio y sin mal olor á (tantos pesos tantos céntimos en letra) el litro acompañando muestra de dicho artículo.	0 00
Velas de esperma, blancas enteras con la mecha trenzada de 25 centímetros de largo y con un peso de 70 gramos cada una á (tantos pesos tantos céntimos en letra) el kilogramo acompañando muestra de dicho artículo.	0 00
Algodón en rama sin semillas y perfectamente limpio de cuerpos extraños á (tantos pesos tantos céntimos en letra) el kilogramo acompañando muestra de dicho artículo.	0 00

Manila, . . . de Enero de 1897.
(Firma del proponente.)

TESORERIA GRAL. DE HACIENDA DE FILIPINAS.

Don Joaquin del Alcazar, Tesorero general de Hacienda de estas Islas.

Hago saber: que en 30 de Abril último, se espidió por la Caja de Depósitos una carta de pago á favor de Fr. Raymundo Cortazar, por valor de pfs. 2.100, bajo el concepto de depósito voluntario transferible, al plazo fijo de doce meses fecha y al interés de 5 p^o anual; de la cual se ha tomado razón á los núms 2039 del registro de inscripción y 3253 del diario de entrada; y habiendo sufrido extravío la citada carta de pago, según manifestación del interesado, el Excmo. é Ilmo. Sr. Intendente general de Hacienda, de conformidad con lo propuesto por esta Tesorería, se ha servido disponer se haga saber el extravío de la misma, como lo ejecuto por medio del presente anuncio que se publicará en las

«Gacetas oficiales de esta Capital y de Madrid.» a fin de que los que se considere con derecho al expresado documento, se presenten a deducirlo, por sí ó por medio de apoderado, dentro del plazo de un año, á contar desde la fecha de la publicación del primer anuncio; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado, se tendrá por nula y de ningún valor la carta de pago de que se trata.

Manila, 30 de Diciembre de 1896.—Joaquín del Alcazar. 2

Don Joaquín del Alcazar, Tesorero general de Hacienda de estas Islas.

Hago saber: que en 4 de Septiembre de 1895, se espidió por la Caja de Depósitos una carta de pago á favor de D. Armando Camps, por valor de pfs. 500, bajo el concepto de depósito voluntario transferible, al plazo fijo de doce meses fecha y al interes de 5 p^o anual; de la cual se ha tomado razón á los núm. 608 del registro de inscripción y 791 del distrito de entrada, y cuya carta de pago ha sido endosada con fecha 20 de Noviembre siguiente á favor de D. Manuel Zalvidea; y habiendo sufrido extravío la misma, segun manifestación del interesado, el Excmo. é ltmo. Señor Intendente general de Hacienda, de conformidad con lo propuesto por esta Tesorería, se ha servido disponer se haga saber dicho extravío, como lo ejecuto por medio del presente anuncio que se publicará en las «Gacetas oficiales de esta Capital y de Madrid.» á fin de que los que se consideren con derecho al expresado documento, se presenten a deducirlo, por sí ó por medio de apoderado, dentro del plazo de un año, á contar desde la fecha de la publicación del primer anuncio, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado, se tendrá por nula y de ningún valor la carta de pago de que se trata.

Manila, 30 de Diciembre de 1896.—Joaquín del Alcazar. 2

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. I. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Habiéndose padecido un error material, fijar el 10 del presente mes, día festivo, para la celebración de la subasta de materiales con destino á la conservación y mejora de las vías públicas del término municipal, en el anuncio de esta Secretaría, publicado en la *Gaceta oficial* de los días 12 y 13 de Diciembre último, y cumpliendo lo acordado por el Sr. Alcalde Vice-Presidente del Excmo. Ayuntamiento en decreto de esta fecha, se trasfere dicha subasta para el día siguiente 11 del actual, á diez de su mañana.

Lo que de orden de la expresada Autoridad, se haan público para general conocimiento.

Manila, 2 de Enero de 1897.—Bernardino Marzano. 3

Habiendo terminado en el mes de Diciembre actual, el tiempo de arriendo de los nichos de adultos y párvulos cumplidos y prorrogados del Cementerio general de Diao, respecto de los cadáveres que contienen los mismos, cuyos nombres se relacionan á continuación. El Sr. Alcalde de esta Ciudad en decreto de esta fecha se ha servido disponer que los interesados que deseen renovar el indicado arriendo lo verifiquen en el plazo de diez días á contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en la *Gaceta oficial*; en la inteligencia que de no hacerlo así, serán desocupados los nichos y depositados en el osario común los restos que contengan los mismos, pudiendo los interesados recoger las lápidas que tuviesen aquellos dentro del término de un mes, contados desde el siguiente al del vencimiento del pliego anterior, pues de lo contrario quedarán á beneficio del expresado Cementerio y se venderán en concierto público, ingresando su importe en las Cajas del Municipio.

Relación de los nichos de adultos y párvulos cumplidos los cinco años, y los prorrogados cumplidos

los tres y cinco años que han vencido sus plazos.

Días	Parroquias	Tremos	Nichos	Adultos
4 H	Militar	110	9 D.	Miguel Cacerés y Cabrenilla.
13	Castrense	113	3 D.	Miguel Celaya y Oadarra.
13	Ermita	112	3	La Luisa Ortiz viuda de Espejo.
15	Catedral	10	5	Estefanía Santos de Villarreal.
22	Sta. Cruz	12	5	Junana de los Reyes y Reyes.
27	Bondo	11	3	Marcela Gutierrez de Guierrez.
30	Quiapo	11	3	Sabina Villa del Rey de Manlac.
13	Binondo	77		María del Rosario Mendoza.
4		94	8 D.	Prorrogados de 3 y 5 años. D. a Páz González Esquivi (3 años.)
8		61	9	ltmo. Sr. D. Faustino Allanda y Valador (5 años.)

Manila, 30 de Diciembre de 1896.—Bernardino Marzano. 2

INSPECCION GENERAL DE MONTESES.

Instancias obrantes en la Junta provincial de lo ilógico y relaciones remitidas por el Presidente de dicha Junta en 10 de Octubre de 1894.

Pueblo de Banate.

Nombres de los interesados.		Nombres de los interesados	
D. Delasio Bargas	Eustaquio Fuentes	D. Isabel Liboon	Ignacio Balsamo
Epifanio Babiera	Eugeni Badilla	Isabel Durio	Ignacio Esterbonia
Esteban Juanico	Esteban Lumanpas	Ignacio Villarreal	Juan Bacting
Escolástico Bandoy	Eulugis Bartane	Julio Baban	José Gumban
Eusebio Bactung	Eusebia Sadiangabay	Juan Villegas	Julian Bacabac
Eugenio Bunday	Espiriana Matilac	Julian Babierra	Joaquín Espinosa
Eusebio Balaña	Eusebio Babay	José Bajo	Juliana Balderas
Facunda Espinosa	Francisco Fuentes	Juan Villarruel	Jacinto Bañas
Feliciana Baller	Florentino Baguinas	Juana Tapas	Juan Baldonado
Feliciano Bagaforo	Felipe Baliler	Juan Bajan	Julian Bacalian
Francisco Vil oga	Feliciana Arroyo	Justo Arroyo	Julian Badiena
Fernando Aurillo	Francisco Baldonado	Juana Barbosa	Joaquín Bacabac
Felipe Id.	Fernando Aurillo	Joaquín Bañas	Julian Balañ
Facundo Berdeñor	Feliciano Espinosa	Justiano Bacerra	Juana Baylon
Francisco Arroyo	Felipe Bando	Juan Barrón	Juan Badilla
Faustino Veasco	Gerdnimo Juanico	Juana A utang	Leonardo Babilier
Gregorio Arroyo	German Mercurio	Leocadia Baxirela	Lucio Banca
Gregorio Baban	Gregorio Bancer	Leon Badilla	Luis Tupas
Gabriel Calston	Gregoria Fuentes	Mateo Juanico	Mariano Fuentes
German Batiller	Gregorio Arroyo	Marcelina Balderas	Máximo Bachoco
Guillermo Juanico	Gregorio Bacaling	Macario Espinosa	Máximo Soberano
Gregorio Bacaling	Higido Arroyo	Martino Gorosales	Marcelino Balagosa
Inocentes Arroyo	Inocentes Villarreal		

(Se continuará.)

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL ARSENAL DE CAVITE.

El día 7 del entrante Enero á las diez de su mañana, tendrá lugar, ante el Comisario de Marina de este Arsenal, el concurso público para el suministro de los materiales y efectos que comprende la unida relación, á los precios tipos señalados en la misma y con estricta sujeción al pliego de condiciones generales para estos concursos, publicado en la *Gaceta de Manila*, núm. 181, de 3 de Julio de 1895.

El plazo para verificar la entrega será de seis días laborables á contar desde la fecha de la adjudicación definitiva, y los cantitales que habrá de depositar el adjudicatario, en concepto de garantía para responder al cumplimiento del contrato, serán las siguientes:

Para el Lote núm. 1 pfs. 49 12
Item idem item idem 2 " 45 49

Cavite, 23 de Diciembre de 1896.—Juan L. Damaría.

Relación de los materiales y efectos que se adquieren por concurso, con arreglo á lo dispuesto en la vigente ordenanza de Arsenal.

Secciones del Arsenal general	Grupos á que corresponden.	Atenciones á que se destinan.	Precio	
			tipo.	Importe
Lote núm. 1			Pesos Cét.	Pesos Cét.
2 a 3 o		1'455 kg. de algodón carosivo á	3 25	4 72
"	"	4 M. de gaza iodoformizada al 30 p ^o á	0 70	2 80
"	"	5 id. de guta percha laminada á	0 85	4 25
"	"	10 id. de seda para ligaduras á	0 55	5 50
"	"	0'959 kg. de algodón en mantas á	3 00	2 87
"	"	2 Piezas de cinta blanca en 32 metros á el metro.	0 05	1 60
"	"	3 Ojillos de hilo casero á	0 10	0 30
"	"	2 Madejas de id. blanco á	0 10	0 20
"	"	20 M. lienzo para vendajes á	0 75	15 00
3 a 8 o		1 Frasco Catgut de 7 grueso á	0 68	0 68
"	"	1 M. de hilas inglesas de Lint borata á	0 45	0 45
"	"	1 Pieza de Lister para colocar drenajes á	1 35	1 35
"	"	2 Tubos de drenaje de Cautehont finicido de 2 m. de largo núm. 3, 4, 5 y 6 en sus correspondientes frasco á	1 20	2 40
"	"	70 Alfileres á	0 005	0 35
"	"	70 H. imperdibles á	0 01	0 70
"	"	20 Agujas á	0 005	0 10
"	"	3 Esponjas finas con peso aproximado de 0 150 kg. á el kg.	20 00	3 00
"	"	1'455 kg. de hilas inglesas á	3 00	4 36
"	"	2 Pieza de id. inglesas con peso aproximado de 0 920 kg. á el kg.	3 00	2 76
"	"	1 Insufidor de Cautehont y pera de goma para la laringe á	3 60	3 60
"	"	1 H. de id. para el idormo á	1 25	1 25
"	"	1 Arrigador Escribano á	3 25	3 25
"	"	4 Jeringuillas de cristal y Cautehont punta roma con su funda de madera á	0 75	3 00
"	"	4 Suspensorios de punto de algodón á	0 60	2 40

3 a 3.0	170 M. de beta de abacá de 58 mjm. con peso aproximado de 49 kg. á	0'30	14'70
	244 id. de id. de id. de 105 id. con id. id. de 202 id. á	id. id.	60'60
	208 id. de id. de id. de 52 id. con id. id. de 50 id. á	id. id.	15'00
	234 id. de id. de id. de 70 id. con id. id. de 76 id. á	id. id.	22'80
	160 id. de id. de 82 id. con id. id. de 87 id. á	id. id.	19'80
	170 id. de id. de id. de 93 id. con id. id. de 87 id. á	id. id.	26'10
	800 id. de guindaleza de id. de 128 id. con id. id. de 883 id. á	id. id.	264'90
			491'29
Lote núm. 2			
3 a 3.0	600 M. de guindaleza de abacá de 154 mjm. con peso aproximado de 1035 kilogramo á	0'30	310'50
	400 id. de beta de id. de 63 id. con id. id. de 124 id. á	id. id.	37'20
	100 id. de beta alquitranada de 2a de 80 mjm. con peso aproximado de 78 kg. á	0'75	58'50
	100 id. de id. id. de id. de 76 id. con id. id. de 65 id. á	id. id.	48'75
			454'95

Cavite, 26 de Diciembre de 1896.—Juan L. Demaria.

Edictos

Por providencia del Sr. Juez de 1.a instancia del distrito de Intramuros dictada en las diligencias criminales por muerte, se cita llama y emplaza á los padres ó parientes más cercanos de un cochero que fué muerto á consecuencia de un disparo hecho por el Centinela del puente de Paco del arrabal de San Fernando de Dilao en la noche del 3 del actual, á fin de que en el término de 9 días contados desde el siguiente día de la publicación del presente en la Gaceta oficial de esta Capital se presenten en este Juzgado rito en la calle de Sto. Tomás núm. 1 á prestar sus declaraciones en las expresadas diligencias apercibidos que de no hacerlo dentro del expresado término les pararán los perjuicios á que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila, á 4 de Enero de 1897.—José Moreno.

En la causa núm. 143 seguida en este Juzgado contra Francisco de la Cruz Tomasina por hurto, con fecha 22 de Diciembre próximo pasado se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así: Vistos los artículos 1.º del Código penal y las reglas 51 y 52 de las provisionales para su aplicación petición Fiscal y defensa del procesado:

Fallo: que debo absolver y absuelvo al procesado Francisco de la Cruz Tomasina por falta de prueba de los hechos denunciados con las costas de oficio.

Y para la notificación del procesado Tomasina de la expresada sentencia en la Gaceta oficial de esta Capital espido el presente en el juzgado de Bimondo 2 de Enero de 1897.—García de Lara.—Agapito Oloriz.

Don Alberto Concellón y Nafiez juez de 1.a ins-

tancia en propiedad del distrito de Tondo de esta Capital.

Por el presente cito llamo y emplazo á Julia Baltazar de Mesa de 19 años de edad de oficio criado natural de Pasig de la provincia de Manila hija de Macario y de Luciana y reo ausente en la causa núm. . . . que instruyo por hurto para que en el término de 30 días á contar desde el siguiente de la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de esta Capital comparezca en este juzgado sito en la calle de Salinas núm. 17 del arrabal de Tondo á fin de contestar á los cargos que le resulten en la citada causa en la inteligencia que de no hacerlo así le parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Dado en Tondo á 2 de Enero de 1897.—Alberto Concellón.—E. Escribano, Eustaquio V. de Mendoza.

Don Bernardo Fernandez López juez de 1.a instancia por oposición y lo es en propiedad y en actual ejercicio de esta provincia de Antique de lo que dan fé los testigos acompañados.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente Pablo hijo de Bodoy montesco no bautizado por la Iglesia de unos 10 á 12 años de edad natural de sitio de Igtiring y vecino del barrio de María de la jurisdicción de Guisigan para que por el término de 30 días contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila comparezca ante este juzgado ó en la causa núm. 2959 que instruyo contra el mismo por homicidio apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde y contumaz parándole los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en San José de Buenavista 30 de Noviembre de 1896.—Bernardo Fernandez.—Por mandado de su Sría., Eulogio Saldajeno, Felix Aguilar.

Por auto dictado por el Sr. Juez de 1.a instancia de este distrito de Nueva Ecija dictada en la causa núm. 4575 por rapto se convoca á las ofendidas ausentes Engracia de la Cruz y Fulgencia Pascual vecinas que fueron del barrio de Bucot de la jurisdicción de Alitagaja el 22 de Septiembre de 1887 cuyas circunstancias personales se ignoran para que por el término de 15 días se presenten en este juzgado á hacer uso de sus derechos en dicha causa bajo apercibimiento que de no hacerlo se les pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

San Isidro, 21 de Diciembre de 1896.—Cecilio Mendoza, Alfo Encarnación.—V.o B.o., Becerra.

Por providencia del Sr. Juez de 1.a instancia de esta provincia de la Pampanga dictada con esta fecha en la causa núm. 66 del presente año contra Santiago Camiling y otros por sustracción de menor se cita llama y emplaza á la testigo Sixta Salung vecina que fué de Balanga provincia de Bataan y esposa del Guardia civil Hermógenes Tongio cuyas circunstancias personales se ignoran para que por el término de 9 días á contar desde la publicación del presente en la Gaceta oficial de Manila comparezca en este juzgado á declarar como testigo en la expresada causa bajo apercibimiento de que de no hacerlo le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en la Villa de Bacolor á 5 de Diciembre de 1896.—Macario Julao.—V.o B.o., Avelino del Rosario.

Por providencia del Sr. Juez de 1.a instancia de esta provincia dictada con esta fecha en la causa núm. 90 del presente año contra Eduardo Doría y otros por hurto se cita llama y emplaza al testigo Ramón Salonga vecino de Macabebe de dicha provincia cuyas circunstancias personales se ignoran para que por el término de 9 días á contar desde la publicación del presente en la Gaceta oficial de Manila comparezca en este juzgado á declarar como tal testigo en la expresada causa bajo apercibimiento de que de no hacerlo le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en la Villa de Bacolor á 5 de Diciembre de 1896.—Macario Julao.—V.o B.o., Avelino del Rosario.

Don Antonio Astay Fernandez juez de 1.a instancia de Catbalogan.

Por el presente cito llamo y emplazo á Marcelo Barcelo Francisco Lipata León Buena Ifigo Barcelo Alejandro N. y German Batoja á fin de que dentro del término de 30 días comparezcan ante este juzgado á los efectos de la causa número 3165 por robo advirtiéndoles que de lo contrario les pararán los perjuicios que haya lugar en derecho.

Dado en Catbalogan á 2 de Diciembre de 1896.—Antonio Astay Fernandez.—Por mandado de su Sría., Tomás Apostol, Bernardo Gongara.

Por el presente cito llamo y emplazo á Silverio Baluyot Espeña (a) Indio hijo de Dominici y Cerboña viudo de 27 años labrador y Juan Espiña Tipasi indio hijo de Incilio y Tomasa de 39 años labrador casado con Josefa Cervio de cuyo matrimonio tiene 3 hijos naturales y vecinos del pueblo de Laoang de esta provincia de Samar al objeto de que dentro del término de 30 días comparezcan ante este juzgado á responder á los cargos que contra ellos aparece en la causa núm. 74 del año actual por hurtos advirtiéndoles que de lo

contrario se les declarará rebeldes parándoles los perjuicios que haya lugar en derecho.

Dado en Catbalogan á 23 de Noviembre de 1896.—Antonio Astay Fernandez.—Por mandado de su Sría., Tomás Apostol, Bernardo Gongara.

Por el presente cito llamo y emplazo á Fernando Bencindio viudo jornalero de 62 años de edad natural de San Nicolas provincia de Gebú y vecino de Oquendo de estatura ojos nariz y boca regulares cara obsada pelo negro barba canosa tiene dos lugares en el párpado izquierdo una cicatriz al lado derecho de la mandíbula superior y los dedos inútiles de la mano izquierda que en la tarde del 2 del mes de Agosto último se fué en la visita de Majacob del pueblo de Tarangun al objeto de que dentro del término de 30 días comparezca ante este juzgado á los efectos de la causa núm. 54 del año actual por hurto advirtiéndole que de lo contrario se le declarará rebelde parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Catbalogan á 3 de Diciembre de 1896.—Antonio Astay Fernandez.—Por mandado de su Sría., Tomás Apostol, Bernardo Gongara.

Por el presente cito llamo y emplazo á Estanislao Dacia vecino de Patanan á fin de que dentro del término de 30 días comparezca ante este juzgado á prestar indagatoria en la causa núm. 69 del año actual por disposición de parto advirtiéndole que de lo contrario se le declarará rebelde parándole los perjuicios que haya lugar en derecho.

Dado en Catbalogan á 4 de Diciembre de 1896.—Antonio Astay Fernandez.—Por mandado de su Sría., Tomás Apostol, Bernardo Gongara.

Don Emilio de la Sierra juez de 1.a instancia en propiedad de este partido judicial de Albay.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado Pedro Bufete idio casado mayor de edad natural y vecino de Malina cabeza de barangay de dicho pueblo sabe leer y escribir de estatura baja color trigueño carredonda medio virulento nariz regular y no tiene apodo para que en el término de 30 días contados desde la inserción del presente comparezca en este juzgado para los efectos oportunos en la causa núm. 4662 por lesiones graves apercibido que de no hacerlo se le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Albay á 1.º de Diciembre de 1896.—Emilio de la Sierra.—Ante mí, David Imperial.

Por providencia dictada por Sr. Juez de 1.a instancia de esta provincia de Camarines Sur en la causa núm. 112 de este año que se instruye de oficio contra desconocidos se cita llama y emplaza á los que se crean con derecho á una yegua con marcas de pelo castaño depositada en el Tribunal Municipal del pueblo de Pili para que dentro del término de 9 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Manila se presente en este juzgado con los documentos que acrediten en propiedad bajo apercibimiento de que al no verificarlo le pararán los perjuicios que hubiere lugar.

Nueva Cáceres, 3 de Diciembre de 1896.—Natalio Ganato, Pedro Anacleto.

Don Francisco Barrios y Alvarez Doctor en Derecho civil y Canónico juez de 1.a instancia en propiedad de esta provincia que de estar en actual ejercicio de sus funciones de que yo el infrascrito actuario doy fé.

Por el presente cito llamo y emplazo á los procesados ausentes Pedro de Juan a) Sojot natural de Sigma y vecino de Mamburao hijo de Juan y de Martina Deontoy ya difuntos casado con Francisca Limuico de 40 años de edad labrador (ayong Vicente natural y vecino de Sigma casado jornalero de 36 años de edad y Apolonio Latreano hijo de Juan y de Felipa N. ya difuntos casado con María Felipa natural de Janindan y vecino de Sigma labrador de 34 años de edad para que en el término de 30 días contados desde la publicación del presente en la Gaceta oficial de Manila comparezca á este juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia á responder los cargos que contra los mismos resulta en la causa núm. 4166 por homicidio é incendio pues de hacerlo así les oué y administrará justicia y de lo contrario se les declarará rebelde y contumaz parándole además los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Cápiz á 4 de Diciembre de 1896.—Francisco Barrios.—Por mandado de su Sría., José M. García.

Por el presente cito llamo y emplazo á los procesados ausentes Alejandro Floran Roque Inocente N. Santos N. Fructuoso N. y Santiago N. cuyas otras circunstancias personales se ignoran para que dentro del término de 30 días á partir desde la inserción del presente en la Gaceta oficial de Manila comparezcan ante este juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia á responder las resultas de la causa núm. 5173 contra los mismos y otros por robo pues de hacerlo así les oué y administrará justicia y de lo contrario se les declarará rebelde haciéndose las ulteriores diligencias en los estrados del juzgado.

Dado en Cápiz á 4 de Diciembre de 1896.—Francisco Barrios.—Por mandado de su Sría., José M. García.

Don Francisco Olive y García Coronel de Infantería juez instructor de la causa seguida de orden del Excmo. Sr. Capitán general de este distrito contra varias personas por los delitos de rebelión y asociación ilícita.

Por la presente requisitoria llamo cito y emplazo por 1.a vez á Jacinto Jacinto natural de Mariguia pueblo de esta provincia y que residia en el sitio de Masanday del barrio de Bayanbayanan cuyos demás antecedentes y actual paradero se ignoran para que en el preciso término de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Manila comparezca en este juzgado de instrucción para responder á los cargos que le resulta en la causa citada en el encabezamiento de esta requisitoria bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorte y requiera á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á la cárcel pública de Bilibid y á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de esta día.

Dado en Manila á 2 de Enero de 1897.—Francisco Olive.